

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

CONVOCATORIA para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y en el concurso para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO OBSERVADORES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y EN EL CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII de la Ley General de Educación; 2o., 3o., 28, fracción III, inciso g) de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7o., fracción III, inciso g) de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019, LINEE-13-2017; y 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección y supervisión en Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-14-2017.

CONVOCA

A las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior de carácter público, Asociaciones de Padres de Familia, así como a Madres, Padres de Familia y/o Tutores interesados en los procesos de evaluación para el ciclo escolar 2018-2019 con el carácter de:

OBSERVADORES

Con el objetivo de apoyar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las funciones de observación durante los concursos de oposición de los procesos de evaluación que enmarca la Ley General del Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS INTERESADOS Y LOS REQUISITOS

1) ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER PÚBLICO.

Las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior de carácter público que deseen participar como observadores deberán:

- a) Presentar el documento oficial que acredite su constitución (Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio notarial. En el caso de Instituciones de Educación Superior de carácter público podrán presentar el Decreto de Creación).
- b) Realizar oportunamente el pre-registro y registro para participar como observadores en los concursos de oposición para el ingreso y la promoción en Educación Básica y Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019; y registro de todos y cada uno de los datos que se le soliciten.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expide el Instituto por el Representante Legal o persona con facultades suficientes de representación, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, de no tener vínculos con partido político alguno o asociación perteneciente a éstos, así como manifestar que los observadores que los representarán no tienen ninguna clase de relación de trabajo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- d) Anexar fotocopia de una identificación oficial del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia para conducir).

La documentación deberá ser enviada al Instituto de manera electrónica, a través del Sistema de Registro de Observadores que se encontrará disponible en la página oficial de Internet www.inee.edu.mx, y entregada en sobre cerrado en el domicilio situado en Av. Barranca del Muerto número 341, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez; C.P. 03900, Ciudad de México, dirigida a la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones.

2) ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Las Asociaciones de Padres de Familia, que deseen participar como observadores deberán:

- a) Contar con un documento oficial que acredite su constitución. (Acta Constitutiva de la Asociación, Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio notarial).
- b) Realizar oportunamente el pre-registro y registro para participar como observadores en los concursos de oposición de los procesos de evaluación para el ciclo escolar 2018-2019. Se deberán registrar todos y cada uno de los datos que se le soliciten.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expide el Instituto por el Representante Legal o persona con facultades suficientes de representación, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, de no tener vínculos con partido político alguno o asociación perteneciente a éstos, así como manifestar que los observadores que los representarán no tienen ninguna clase de relación de trabajo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Deberá adjuntar dicho documento.
- d) Anexar fotocopia de una identificación oficial del representante de la Asociación (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia para conducir).

La documentación deberá ser enviada al Instituto de manera electrónica, a través del Sistema de Registro de Observadores que se encontrará disponible en la página oficial de Internet www.inee.edu.mx, y entregada en sobre cerrado en el domicilio situado en Av. Barranca del Muerto número 341, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez; C.P. 03900, Ciudad de México, dirigida a la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones.

3) MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

Las Madres, Padres de Familia y/o Tutores que deseen participar como observadores deberán:

- a) Contar con una identificación oficial (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia para conducir).
- b) Realizar oportunamente el pre-registro y registro para participar como observadores en los concursos de oposición de los procesos de evaluación para el ciclo escolar 2018-2019. Se deberán registrar todos y cada uno de los datos que se le solicitan.
- c) Aceptar la Carta Compromiso que expide el Instituto y que se encontrará en el Sistema de Registro de Observadores (SIRO), donde manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad.

El Instituto podrá solicitar al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, su colaboración para la difusión de la presente Convocatoria y demás actividades que estime pertinentes, para que las Madres, los Padres de familia y/o los Tutores, que formen parte de los Consejos Escolares de Participación Social, sean notificados de su contenido y puedan recibir la orientación y el apoyo correspondiente.

II. DE LOS PLAZOS

El plazo para la recepción de las solicitudes y la documentación será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **25 de abril de 2018**.

El **27 de abril de 2018** se publicará en la página oficial de Internet del Instituto www.inee.edu.mx la relación de las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior de carácter público, Asociaciones de Padres de Familia, así como Madres, Padres de Familia y/o Tutores que resulten acreditados.

III. DEL PRE-REGISTRO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, los interesados que cumplan con los requisitos, deberán ingresar al Sistema de Registro de Observadores (SIRO), para realizar su pre-registro, registro y enviar la documentación requerida, a través de la página oficial de Internet del Instituto www.inee.edu.mx. La fecha límite para el pre-registro y registro de documentación será el **25 de abril de 2018**.

IV. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES

En función de la validación de las bases de datos que deriven del pre-registro y registro de documentación realizado en el Sistema de Registro de Observadores (SIRO), el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), otorgará la acreditación para participar como observadores a las Organizaciones no

Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones de Padres de Familia, Instituciones de Educación Superior de carácter público, así como, Madres, Padres de familia y/o Tutores que hayan satisfecho lo exigido en las bases I a III.

V. DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER PÚBLICO, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO LAS MADRES, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O LOS TUTORES ACREDITADOS EN EL PROCESO ANTERIOR.

Las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior de carácter público, Asociaciones de Padres de Familia, así como las Madres, los Padres de familia y/o los Tutores que ya hayan sido acreditadas por el Instituto en virtud de su participación como observadores en los concursos de oposición realizados en el ciclo escolar 2017-2018, y estén interesados en continuar participando en los concursos de oposición de los procesos de evaluación correspondientes al ciclo escolar 2018-2019, sólo deberán firmar y/o enviar la carta compromiso que estará disponible en la página oficial del Instituto, www.inee.edu.mx. En caso de que las Organizaciones, Asociaciones o Instituciones de Educación Superior de carácter público hayan sustituido a su representante legal, deberán enviar Copia Certificada del Instrumento Notarial que acredite dicha sustitución de manera electrónica al correo observadores@inee.edu.mx y entregarlo en sobre cerrado en el domicilio situado en Av. Barranca del Muerto número 341, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez; C.P. 03900, Ciudad de México, dirigida a la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones.

VI. DE LA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN

Los interesados en participar como observadores podrán solicitar y recibir capacitación por parte de las Autoridades Educativas Locales y los Organismos descentralizados en colaboración de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas con la finalidad de conocer las características de su participación en los procesos de evaluación que se realicen en el marco del Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019.

VII. DE LA GUÍA DE OBSERVADORES

El Instituto diseñará y difundirá una guía para los observadores en la que se describirán los propósitos de la observación y la metodología que utilizará, así como los alcances de su responsabilidad, funciones y actividades en las fases de registro, de aplicación de instrumentos de evaluación y del (los) evento(s) público(s) de asignación de plazas al inicio del ciclo escolar. La guía para observadores estará disponible en la página oficial del Instituto www.inee.edu.mx y se podrá distribuir con el apoyo de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES Y ABSTENCIONES

- a) Los observadores deberán mostrar al ingresar a la sede el gafete de acreditación emitido por el Instituto que se descargará a través del Sistema de Registro de Observadores (SIRO) e identificación oficial. Adicionalmente deberán portarlo de forma visible durante todo el tiempo que permanezcan en la sede.
- b) Registrar, capturar y enviar el formulario de observación que determine el Instituto y que estará disponible en la página oficial del Instituto www.inee.edu.mx, la información recabada al momento de llevar a cabo su actividad y en su caso, las incidencias que hubiesen ocurrido en la(s) sede(s) a las que acudió.

En caso de no realizar la acción descrita en el inciso b, se le revocará la acreditación y no se podrá considerar como observador en posteriores procesos de evaluación.

En el desempeño de sus funciones, los observadores se abstendrán de:

- a) Interrogar a los participantes.
- b) Brindar información a los sustentantes que pueda afectar su desempeño en la evaluación.
- c) Sustituir, suplantar u obstaculizar a las autoridades educativas en ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- d) Ingresar al aula donde se desarrolla la aplicación, la observación se realiza desde el exterior del aula.
- e) Interrumpir la evaluación, cuestionar o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por las autoridades educativas.
- f) Grabar o tomar fotografías del proceso de evaluación.

- g) Usar celulares, para evitar interrumpir la aplicación o incomodar a los sustentantes.
- h) Portar, usar vestimenta o útiles alusivos a cualquier partido o agrupación política.
- i) Dar entrevistas a los medios de comunicación durante el desarrollo de la observación, dentro de las instalaciones en que se lleve a cabo la aplicación.
- j) Divulgar la información recabada.

En caso de realizar alguna de las acciones descritas en los incisos anteriores, se le revocará la acreditación y ya no se podrá considerar como observador en posteriores procesos de evaluación.

IX. DEL INFORME DE ACTIVIDADES

El observador acreditado deberá registrar en el formulario de observación, información sobre sus actividades y, en su caso, de las incidencias que hubiesen ocurrido en la sede que le corresponda. Para ello, el Instituto determinará el formato que deberá ser enviado, a través de la página oficial del Instituto, www.inee.edu.mx, dentro de los diez días posteriores a cada fase del proceso.

En caso de incumplir con la elaboración y envío del informe de observación en el formato que el Instituto establezca, se le revocará la acreditación y ya no se podrá considerar como observador en posteriores procesos de evaluación. En ningún caso los informes, opiniones o conclusiones que emitan tendrán por sí mismas, efectos jurídicos sobre el proceso y sus resultados. Las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas podrán orientar y ofrecer los apoyos necesarios para el registro y entrega del informe correspondiente.

X. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Instituto no realizará ningún tipo de pago a los observadores acreditados.
- b) El Instituto otorgará una constancia de participación, una vez que el observador haya enviado el formulario de observación, la cual podrá ser descargada a través de la página oficial del Instituto www.inee.edu.mx ingresando al Sistema de Registro de Observadores (SIRO).
- c) La asignación de las sedes y etapas del proceso para que intervengan los observadores acreditados será a partir de las propuestas que presenten las Organizaciones, las Instituciones de Educación Superior de carácter público, las Asociaciones y las Madres, los Padres y/o los Tutores en el Sistema de Registro de Observadores, mismas que serán validadas por el Instituto.
- d) En el caso de que las Autoridades Educativas realicen alguna otra forma de observación, con base en sus atribuciones, deberán dar aviso al Instituto de su forma y términos a más tardar el 25 de abril, para que el Instituto realice la validación correspondiente, sin que ello implique la acreditación otorgada bajo esta Convocatoria.
- e) Los interesados podrán encontrar el formato de solicitud de pre-registro, registro y de la carta compromiso en la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx. El teléfono de atención del INEE para resolver dudas es el (55) 54820900, exts. 23035, 23027 o 24003.
- f) El Instituto respetará el derecho a la protección de datos personales, conforme a la legislación aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y de conformidad con el artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx.

Segundo. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como aquellas que planteen por escrito las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, serán resueltas por el Instituto.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que la presente Convocatoria se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Tercera Sesión Ordinaria de dos mil dieciocho, celebrada el veintidós de marzo de dos mil dieciocho. Acuerdo número **SOJG/03-18/11,R.-** El Consejero Presidente, **Eduardo Backhoff Escudero.-** Los Consejeros: **Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro.**

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez.-** Rúbrica.

(R.- 464841)